



RESOLUCIÓN No.346
(24 de noviembre de 2015)

Página 1 de 1

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de prestaciones Sociales y Liquidación definitiva

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° Literal d) y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que el señor **HERNÁN GÓMEZ PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.686.219 de Neiva laboró en la Institución desde el 30 de enero de 2008 al 13 de noviembre de 2015 en el cargo de Docentes de Medio Tiempo con funciones administrativas en el Area de Sistemas

Que el señor en mención, presentó renuncia al cargo a partir del 13 de Noviembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el pago de Prestaciones Sociales y ordenar Liquidación definitiva correspondiente del Señor **HERNÁN GÓMEZ PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.686.219 de Neiva

ARTICULO 2°. Ordenar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera- Pagaduría el pago de TRES MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 3.100.692.00), discriminado así:

CONCEPTO	VALOR
Salario del 1 de noviembre al 13 de Noviembre de 2015	\$ 419.627.00
Bonificación Proporcional del 30 de enero de 2015 al 13 de Noviembre de 2015	\$ 420.972.00
Prima de Vacaciones 30 de enero de 2015 al 13 de Noviembre de 2015	\$ 454.493.00
Vacaciones Pendientes de Disfrutar 23	\$ 801.535.00



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MIEMBRO DEL CONSEJO IBEROAMERICANO EN HONOR A LA CALIDAD EDUCATIVA - CICHE
EDUCACIÓN SUPERIOR, NIT. 800.248.004-7



RESOLUCIÓN No.346

(12 de noviembre de 2015)

Hoja 02

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015)



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Historia Laboral